



Doctor **Fleming**  
Instituto de Educación Secundaria



Principado de  
**Asturias**

Consejería  
de Educación

# **CONCRECIÓN CURRICULAR DE LA ESO ACTUALIZACIÓN DE ACUERDO A LA LEY ORGÁNICA 3/2020**



## ÍNDICE

LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO	3
CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO .....	7
CRITERIOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO .....	7
MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS GENERALES Y SU CONTRIBUCIÓN A LA CONSECUCCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO .....	14
CRITERIOS GENERALES PARA LA ELECCIÓN DE LOS MATERIALES CURRICULARES Y LOS LIBROS DE TEXTO. ...	20
EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN .....	21
DIRECTRICES GENERALES SOBRE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN	21
DIRECTRICES GENERALES PARA ELABORAR LOS PLANES ESPECÍFICOS PARA EL ALUMNADO QUE PERMANEZCA UN AÑO MÁS EN EL MISMO CURSO. (ESO) .....	41
CRITERIOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE LECTURA, ESCRITURA E INVESTIGACIÓN .....	42
CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL ....	43
LA ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA Y DE LAS ACTIVIDADES PARA EL ALUMNADO QUE NO OPTA A LAS ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN, DE ACUERDO CON QUE SE ESTABLECE EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA EL PRESENTE DECRETO .....	45



## La adecuación de los objetivos de la etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado

El IES Doctor Fleming adopta para esta etapa educativa los objetivos establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la Educación Secundaria Obligatoria. Exponemos a continuación los objetivos de la Educación Secundaria con las actuaciones específicas que realiza el IES Doctor Fleming:

- a. Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

Actuaciones específicas en el IES Doctor Fleming:

- Actualización, difusión y aplicación de las normas recogidas en el reglamento de régimen Interior.
- Realización de actividades de tutoría.

- b. Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

Actuaciones específicas en el IES Doctor Fleming:

- Propuesta de actividades en las reuniones semanales de tutoría y su aplicación en el aula.
- Aplicación del conjunto de actuaciones recogidas en el actual Proyecto Integral de Convivencia.

- c. Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

Actuaciones específicas en el IES Doctor Fleming:

- Promover la educación en valores mediante la realización de actividades en todas las disciplinas, así como actividades concretas en la hora de tutoría.

- d. Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

Actuaciones específicas en el IES Doctor Fleming:

- En Jefatura de Estudios se están trabajando dinámicas de resolución de conflictos, en coordinación con el equipo de Orientación.
- Trabajar dinámicas de resolución de conflictos en sesiones de tutoría.



- Coordinadora de Bienestar y protección del alumnado

- e. Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

Actuaciones específicas en el IES Doctor Fleming:

- Uso efectivo de los medios tecnológicos de los que dispone el IES Doctor Fleming desde todas las disciplinas como fuente de información fomentando el espíritu crítico.
- Registro mensual de uso de las salas de ordenadores por parte de las diferentes materias intentando mantener el aula y los equipos en condiciones óptimas.

- f. Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

Actuaciones específicas en el IES Doctor Fleming:

- Revisión transversal del currículo.

- g. Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

Actuaciones específicas en el IES Doctor Fleming:

- Participación en concursos y olimpiadas tanto de ámbito local como autonómico y/o nacional e internacional.
- El enfoque metodológico de las distintas materias.
- Las actividades complementarias y extraescolares.
- Proyecto de Economía: Cultura emprendedora y ODS.

- h. Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

Actuaciones específicas en el IES Doctor Fleming:

- Aportación del vocabulario necesario para una mejor comprensión por parte de las materias lingüísticas.
- Actividades de animación y fomento de la lectura.
- Concurso literario en Lengua castellana y lengua asturiana.
- Actividades vinculadas a fechas señaladas.
- Visita-conferencia de escritores.
- Actividades promovidas desde el PLEI.



- i. Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras, de manera apropiada.

Actuaciones específicas en el IES Doctor Fleming:

- Aportación del vocabulario necesario para una mejor comprensión por parte de las materias lingüísticas.
- Programa Hable.
- Actividades de animación y fomento de la lectura.
- Actividades promovidas desde el PLEI.
- Concurso literario en lenguas extranjeras.
- Actividades vinculadas a fechas señaladas.
- Realización de intercambios con países extranjeros.
- Realización de viajes culturales a otros países.
- Proyectos internacionales dentro del marco de las instituciones europeas y/o nacionales y regionales.
- Auxiliar de conversación de Lengua Inglesa y Francesa.

- j. Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.

Actuaciones específicas en el IES Doctor Fleming

- Actividades complementarias programadas desde distintas disciplinas tales como GH, EPVE, Lenguas extranjeras...
- Visitas a museos y exposiciones monográficas tanto locales como de ámbito autonómico.
- Actividades promovidas desde el PLEI.
- Propuesta de actividades en las reuniones semanales de tutoría y su aplicación en el aula.
- Impartición de LAL.
- Actividades complementarias propuestas desde la materia de LAL, o de otras disciplinas como LCL.

- k. Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

Actuaciones específicas en el IES Doctor Fleming:

- Actividades de aula, complementarias y extraescolares programadas por las materias de EF, FQ y BG.
- Jornadas culturales del centro.
- Propuesta de actividades en las reuniones semanales de tutoría y su aplicación en el aula (Programas: Ni Ogros Ni Princesas, Juego de Llaves...).
- Red de Escuelas por la Circularidad.
- Participación en la Semana de la Ciencia y Olimpiadas.
- Proyecto Deportivo de Centro.



- I. Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Actuaciones específicas en el IES Doctor Fleming:

- Concurso de Diseño Gráfico.
- Actividades complementarias propuestas por la materia de EPVA y GH. Creación de blogs y otros medios digitales para difundir las actividades realizadas en el aula
- Participación en otros concursos relacionados con las enseñanzas artísticas.
- Radio Prestosa.
- Proyecto etwinning “El Arte de la Persuasión.”

- m. Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Actuaciones específicas en el IES Doctor Fleming:

- Realización de actividades a propuesta del representante en el Consejo Escolar de fomento de la igualdad entre las personas.
- Programación de actos en fechas de especial relieve relacionadas con este objetivo.



## Criterios generales para la concreción del horario

El horario de esta etapa comprende 30 horas semanales de lunes a viernes, repartidas en tramos de dos periodos de 55 minutos, con dos recreos de 15 minutos cada uno.

El horario de cada materia viene determinado en el Anexo IV del Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias.

## Criterios generales para el desarrollo del currículo

El IES Doctor Fleming adopta para el desarrollo del currículo los criterios generales de organización que aparecen capítulo II, artículos 8,9 y 15 del *Decreto 59/2022, de 30 de agosto*. A saber:

1. La Educación Secundaria Obligatoria se organiza en materias y comprende dos ciclos, el primero de tres cursos escolares: 1º, 2º y 3º y el segundo de uno: 4º.
2. El segundo ciclo o cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria tendrá un carácter fundamentalmente orientador.
3. Las materias se dividen en tres bloques: Comunes, Comunes opcionales (tan solo en 4º ESO) y Optativas.

Exponemos a continuación la propuesta de nuestro centro para los diferentes cursos:

### PRIMER CICLO

#### 1er Curso de ESO

MATERIAS COMUNES	HORAS
Lengua castellana y literatura	5
Matemáticas	4
Geografía e Historia	3
Biología y Geología	4
Primera Lengua Extranjera (escoger una entre: <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Francés	4
Educación Física	2
Escoger una entre: <input type="checkbox"/> Religión <input type="checkbox"/> Atención educativa	1
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
Música	2
MATERIAS OPTATIVAS	HORAS
<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera:	2



<input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Lengua Asturiana y Literatura <input type="checkbox"/> Digitalización Aplicada	
---	--



**2º Curso de ESO**

<b>MATERIAS COMUNES</b>	<b>HORAS</b>
Lengua castellana y literatura	4
Matemáticas	4
Geografía e Historia	3
Física y Química	4
Primera Lengua extranjera (escoger una entre): <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Inglés	4
Educación Física	2
(Escoger una entre: <input type="checkbox"/> Religión <input type="checkbox"/> Atención Educativa	1
Tecnología y Digitalización	3
Música	2
<b>MATERIAS OPTATIVAS</b>	<b>HORAS</b>
Escoger una entre: <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera: <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Lengua Asturiana y Literatura <input type="checkbox"/> Cultura Clásica	2



**3er Curso de ESO**

<b>MATERIAS COMUNES</b>	<b>HORAS</b>
Biología y Geología	2
Matemáticas	4
Geografía e Historia	3
Lengua castellana y literatura	4
Física y Química	2
Primera Lengua Extranjera: (escoger entre: Inglés Francés	3
Educación Física	2
(Escoger una entre: Religión Atención educativa	1
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
Tecnología y Digitalización	2
Educación en Valores Cívicos y Éticos	2
<b>MATERIAS OPTATIVAS</b>	<b>HORAS</b>
Segunda Lengua Extranjera (Elegir entre: Francés Inglés	2
Lengua Asturiana y Literatura	2
Proyecto de Emprendimiento Social o Empresarial	2



**3er Curso de ESO (Programa de Diversificación Curricular)**

<b>ÁMBITOS COMUNES</b>	<b>HORAS</b>
Ámbito Lingüístico y Social	9
Científico- Tecnológico	8
Primera Lengua Extranjera (Elegir entre: Inglés Francés	3
<b>MATERIAS COMUNES</b>	<b>HORAS</b>
Educación Física	2
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
Tecnología y Digitalización	2
(Escoger una entre: Religión Atención educativa	1
<b>MATERIAS OPTATIVAS</b>	<b>HORAS</b>
Segunda Lengua Extranjera: Francés Inglés	2
Lengua Asturiana y Literatura	2
Proyecto de Emprendimiento Social o Empresarial	2
Materia Optativa Propuesta por el Centro	2



## SEGUNDO CICLO

### 4º Curso de ESO

#### ORGANIZACIÓN DE 4º ESO

MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS: 17 h		HORAS
EDUCACIÓN FÍSICA		2
GEOGRAFÍA E HISTORIA		3
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		4
LENGUA EXTRANJERA		4
MATEMÁTICAS A O MATEMÁTICAS B (ELEGIR UNA)		4

MATERIAS COMUNES-OPCIONALES (3 materias): 9 h		HORAS
Elegir tres materias entre las siguientes:	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Biología y Geología.</b></li> <li>➤ <b>Digitalización.</b></li> <li>➤ <b>Economía y Emprendimiento.</b></li> <li>➤ <b>Expresión Artística.</b></li> <li>➤ <b>Física y Química.</b></li> <li>➤ <b>Formación y Orientación Personal y Profesional.</b></li> <li>➤ <b>Latín.</b></li> <li>➤ <b>Música.</b></li> <li>➤ <b>Segunda Lengua Extranjera_Inglés / Francés</b></li> <li>➤ <b>Tecnología.</b></li> </ul>	9

MATERIAS OPTATIVAS (ELEGIR 1): 2 h		HORAS
FILOSOFÍA		2
LENGUA ASTURIANA Y LITERATURA		2
TALLER DE ECONOMÍA APLICADA		2

ELEGIR UNA: 1 h		HORAS
RELIGIÓN		1
ATENCIÓN EDUCATIVA		1



### ORGANIZACIÓN DE 4º ESO\_PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

ÁMBITOS COMUNES OBLIGATORIOS: 18 h		HORAS
ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL		7
ÁMBITO CIENTÍFICO- TECNOLÓGICO		7
ÁMBITO DE LENGUA EXTRANJERA		4
MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS: 2 h		HORAS
EDUCACIÓN FÍSICA		2
MATERIAS COMUNES (ELEGIR 2): 6 h		HORAS
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y PROFESIONAL		3
DIGITALIZACIÓN		3
TECNOLOGÍA		3
ECONOMÍA Y EMPRENDIMIENTO		3
EXPRESIÓN ARTÍSTICA		3
LATÍN		3
MÚSICA		3
SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA		3
MATERIAS OPTATIVAS (ELEGIR 1): 2 h		HORAS
LENGUA ASTURIANA Y LITERATURA		2
TALLER DE ECONOMÍA APLICADA		2
ELEGIR UNA: 1 h		HORAS
RELIGIÓN		1
ATENCIÓN EDUCATIVA		1

## Métodos pedagógicos y didácticos generales y su contribución a la consecución de las competencias del currículo

- 1 *Los centros docentes elaborarán sus propuestas pedagógicas para todo el alumnado de esta etapa atendiendo a su diversidad. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.*

### Concreción IES Doctor Fleming:

Las propuestas pedagógicas que se tomarán para atender a la diversidad de todo nuestro alumnado partirán del Diseño Universal para el Aprendizaje, el cual no es un modelo educativo en sí, como puede ser la educación inclusiva; se trata de una propuesta pedagógica que es aplicable en diversos modelos educativos

Para ponerla en práctica tendremos en cuenta los tres principios que lo desarrollan:

- El primero de los principios hace referencia al qué del aprendizaje, a las distintas formas en que se pueden representar los contenidos que se van a trabajar. No todo el alumnado entiende y comprende la información de la misma manera, por tanto, si ésta se presenta de distintas formas se facilita el acceso para todo el alumnado.
- El segundo principio, proporcionar múltiples formas de acción y expresión, se refiere al cómo del aprendizaje. Facilitar al alumnado distintas formas de expresar sus aprendizajes puede ayudar al profesorado no solo a conocer mejor qué saben sino a poner de manifiesto cuáles son las dificultades que presentan en la adquisición de los mismos.
- El último de los principios, proporcionar múltiples formas de implicación y motivación, se refiere al porqué del aprendizaje, a las distintas maneras que tiene el alumnado de comprometerse con su aprendizaje.



- 2 *En esta etapa se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas.*



### Concreción IES Doctor Fleming:

- Competencia en comunicación lingüística:  
Desde el centro se potenciará la adquisición de distintas habilidades por parte del alumnado que permitan de la interacción entre las personas.

A lo largo de esta etapa potenciaremos que nuestro alumnado mejore la lectura, la escritura, el habla, la escucha y la conversación, además del análisis de la información y su sentido crítico.

- Competencia plurilingüe:  
Desde el IES se animará a enriquecer la comunicación del alumnado con el dominio de otras lenguas: lenguas oficiales, lenguas de uso extendido e incluso lenguas clásicas. Al aprender nuevos idiomas, el alumnado aumentará su conocimiento sobre diferentes pueblos, países y culturas, adquiriendo una visión más amplia del mundo en el que viven.

- Competencia matemática y en ciencia, tecnología e ingeniería:

La competencia relacionada con las **STEM** (Science, Technology, Engineering and Mathematics) combina la importancia de las matemáticas, de las ciencias y de la tecnología para hacer frente a los problemas del mundo moderno.

Para desarrollar la competencia matemática, el alumnado trabajará los números, las medidas y las estructuras, así como las operaciones y las representaciones matemáticas, y la comprensión de los términos y conceptos matemáticos. Con todo este conocimiento, podrán analizar problemas y datos, llegar a sus propias conclusiones y reflexionar sobre los procesos que han seguido para defenderlas.

- Competencia digital:  
Para desarrollar la competencia digital, trabajaremos varios lenguajes (textual, numérico, icónico, visual, gráfico y sonoro) y fomentaremos el aprendizaje del manejo de aplicaciones y programas informáticos, priorizando el uso y utilización de las herramientas office 365

- Competencia personal, social y de aprender a aprender

Desde el IES se potenciará en la adquisición y desarrollo de habilidades para iniciar, organizar el aprendizaje buscando que el alumnado logre un aprendizaje cada vez más autónomo y eficaz. Para ello, deberán aprender a organizarse y a controlar sus propios procesos de aprendizaje.

- Competencia ciudadana

Con el desarrollo y adquisición de esta competencia, se buscará a lo largo de la etapa el bienestar personal y también colectivo, fomentando hábitos que permitan con un buen estado de salud físico y mental

- Competencia emprendedora

A través de esta competencia a lo largo de la etapa potenciaremos habilidades, como la capacidad de análisis, organización, adaptación, toma de decisiones, resolución de problemas, trabajo cooperativo, responsabilidad, sentido crítico, autonomía y confianza en sí mismo,

- Competencia en conciencia y expresión culturales

Desde el IES a lo largo de la etapa fomentaremos la creatividad y la participación en la vida cultural, contribuyendo al conocimiento del patrimonio cultural y artístico comenzando por el más cercano.

3 *A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica*



*docente de todas las materias no inferior a una hora semanal en cada grupo, que se articulará a través del Plan de lectura, escritura e investigación del centro.*

Concreción IES Doctor Fleming:

La concreción de este punto se encuentra en el apartado del Plan de Lectura, Escritura e Investigación del centro.

- 4 *Para fomentar la integración de las competencias trabajadas, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Con esta finalidad, los equipos docentes desarrollarán dentro del horario lectivo la realización de un proyecto interdisciplinar por curso como mínimo, que podrá configurarse como un trabajo monográfico, un proyecto de investigación o un proyecto de aprendizaje y servicio.*

Concreción IES Doctor Fleming:

Para dicho fin desde el centro se fomentarán distintos tipos de metodologías:

- **Metodologías favorecedoras de la creación**

A través del aprendizaje basado en problemas (ABP) planteándola como una estrategia de enseñanza-aprendizaje en la que son importantes tanto la adquisición de conocimientos como el desarrollo de habilidades y actitudes adecuadas, en la que se presenta al alumnado un problema de la vida real, iniciando un proceso de investigación que les llevará a buscar posibles soluciones a la situación planteada

- **Metodologías favorecedoras del compromiso**

Dentro de este tipo de metodologías destacamos las que tienen que ver con el trabajo que facilita el desarrollo de las Habilidades Sociales, el Desarrollo Emocional y Aprendizaje Servicio como herramientas que fomentan el compromiso activo con la transformación y preparen al alumnado para ser los protagonistas del mundo en el que viven.

- 5 *Para la adquisición y desarrollo, tanto de las competencias clave como de las competencias específicas, el equipo docente diseñará situaciones de aprendizaje.*

Concreción IES Doctor Fleming:

Se tomará como referencia el anexo 1

- 6 *Sin perjuicio de su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso, se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.*



#### Concreción IES Doctor Fleming:

Metodológicamente podemos decir que también es compatible con metodologías activas focalizadas en el propio alumnado como, por ejemplo, uso de las tecnologías digitales en el aula, flexibilización de espacios educativos, aula invertida, trabajo cooperativo, trabajo por proyectos, proyectos de APS.

También el tratamiento de estos elementos transversales va inherente a la función tutorial, donde se puede utilizar las sesiones de tutoría para desarrollar distintos aspectos asociados como por ejemplo la resolución pacífica de conflictos, autoestima, habilidades sociales, uso adecuado y responsables de las herramientas digitales ...

- 7 *La lengua oficial se utilizará solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso se priorizarán la comprensión, la expresión y la interacción oral.*

#### Concreción IES Doctor Fleming:

En el aprendizaje de lenguas extranjeras, se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en su enseñanza para el alumnado con discapacidad, en especial para aquel que presenta dificultades en su expresión oral. Se trata de hacer adaptaciones curriculares para este alumnado que no supondrán en ningún caso una minoración de las calificaciones obtenidas.

- 8 *La metodología didáctica en esta etapa educativa será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula. Asimismo, se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo para el desarrollo de las competencias, promoviendo la autonomía y la reflexión.*

#### Concreción IES Doctor Fleming:

A través de:

- **Metodologías favorecedoras de la interacción**

Como el Aprendizaje cooperativo planteando esta metodología como una situación de aprendizaje en la que los objetivos de los participantes se hallan estrechamente vinculados, de tal manera que cada uno de ellos solo puede alcanzar sus objetivos si, y solo si, los demás consiguen alcanzar los suyos esta Concreción IES Doctor Fleming: metodología la podemos desarrollar con una serie de estructuras de aprendizaje cooperativo simples como por ejemplo Folio giratorio en parejas lectura compartida ... y complejas tutorías entre iguales, rompecabezas, que faciliten la organización de las interacciones entre los miembros del equipo de trabajo.

- **Metodologías favorecedoras de la metacognición**

Dentro de esta metodología planteamos distintas técnicas para su desarrollo

. Los mapas mentales como representación gráfica del conocimiento que permite organizar las ideas de forma visual, favoreciendo la ordenación y estructura del pensamiento a través de la jerarquización y categorización.

La rutina de pensamiento como patrón elemental de pensamiento que se puede utilizar e



integrar fácilmente en el proceso de aprendizaje.

Las destrezas de pensamiento como organizadores que favorecen un pensamiento profundo y cuidadoso.

### MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVAS





## Criterios generales para la elección de los materiales curriculares y los libros de texto.

Se establecen los siguientes criterios:

- Se utilizarán materiales curriculares de distinta naturaleza.
- Dentro de los materiales que cumplan los requisitos oficiales, se valorará el coste, en la medida de lo posible.
- En caso de utilización de libro digital, el profesorado deberá cerciorarse de que el alumnado dispone de los medios necesarios para usarlo y, en su defecto, facilitarle el acceso a la documentación.
- Cuando no se opte por libro de texto, los departamentos didácticos deberán tener un archivo con estos materiales, incluidos los digitales.
- Cuando se opte por libro de texto, éste deberá mantenerse durante un mínimo de cuatro años. El libro de texto elegido deberá quedar debidamente explicitado en las programaciones docentes del departamento. Los Departamentos didácticos deberán, en las fechas que se determinen, comunicar al equipo directivo información sobre los libros de texto que se van a utilizar. Se deberá comunicar nombre del texto, editorial, fecha de edición e ISBN. Esta información es necesaria para su publicación a la comunidad educativa.



## Evaluación, Promoción y Titulación

### DIRECTRICES GENERALES SOBRE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

#### 7.7.1. Referentes Normativos.

- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional
- Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban instrucciones sobre la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias.
- Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban instrucciones sobre la evaluación, la promoción y la titulación, según corresponda, de las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, de aplicación en el año académico 2022-2023 en tanto no se apruebe el desarrollo reglamentario previsto en la normativa curricular autonómica derivada de la aprobación de la LOMLOE.
- Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2919, de 6 de febrero; por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

#### 7.7.2. Características de la EVALUACIÓN del alumnado de ESO

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria tendrá las siguientes características:

- **Continua** puesto que estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, con la finalidad de detectar las dificultades en el momento que se producen, analizar las causas y, de esta manera, adoptar las medidas de **Refuerzo Educativo** necesarias que permitan al alumnado mejorar su proceso de aprendizaje. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento de la situación de alumnado con necesidades educativas especiales, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.
- **Integradora** porque desde todas y cada una de las materias o ámbitos, han de tener en cuenta como referentes últimos de la evaluación de los aprendizajes del alumnado, la **consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias clave** previstas en el Perfil de salida.
- **Diferenciada**. El carácter integrador de la evaluación no impide que el profesorado

realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta los **criterios de evaluación** de cada una de ellas matizados a través de sus **indicadores de logro**.

- **Formativa y orientadora.** Esto significa que el proceso de evaluación deberá servir de instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los de aprendizaje. Con este fin el profesorado evaluará, además de los aprendizajes del alumnado, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo y con los resultados obtenidos por el alumnado, para lo que se establecerán indicadores de logro en las programaciones docentes.

Como consecuencia de esta evaluación, el profesorado realizará, en su caso, las modificaciones pertinentes de la programación docente para adecuarla a las necesidades y características del alumnado, especialmente cuando los resultados obtenidos se alejen significativamente del logro de los objetivos educativos.

Además, a través de los órganos correspondientes, se evaluará la concreción del currículo incorporada al proyecto educativo, la programación docente y el desarrollo del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del centro docente y a las características de los alumnos y las alumnas.

- **Objetiva.** En este sentido, el profesorado de cada materia o ámbito, informará a su alumnado a principios de curso y si fuera necesario, a lo largo de todo el proceso acerca de los saberes básicos, procedimientos, instrumentos de evaluación así como los criterios de calificación para obtener una valoración positiva en dicha materia.

### 7.7.3. Procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación

- El profesorado aplicará la evaluación sistemática y continuada del proceso de aprendizaje de cada alumno y alumna a lo largo del período lectivo del curso para recoger información fidedigna tanto cualitativa como cuantitativa, sobre el grado de adquisición y desarrollo de las competencias presentes en el currículo de cada materia.
- Las programaciones docentes recogerán los procedimientos, instrumentos de evaluación y los criterios de calificación del aprendizaje del alumnado que deberán ser variados, coherentes con los saberes básicos y criterios de evaluación de cada materia; diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Dentro del marco de una evaluación coherente, se proponen, entre otros, los siguientes **Procedimientos de Evaluación**:
  - ✓ La observación sistemática del trabajo del alumnado mediante anotaciones o escalas de observación.

- ✓ Análisis y medición de tareas mediante el empleo, por ejemplo, de rúbricas, escalas de valoración,...
- ✓ Autoevaluación y coevaluación mediante el empleo, por ejemplo, de dianas de evaluación, con lo que favoreceremos la participación del alumnado en la evaluación del proceso de aprendizaje.
- Para ello se propone el uso de los siguientes **Instrumentos de Calificación** agrupados en bloques por **Evidencias de Aprendizaje**:
  - ✓ **Respuestas:** Encuestas y Cuestionarios; Test y Prueba objetivas; Tablas y Mapas conceptuales,...
  - ✓ **Productos:** Trabajo Investigación Individual o Grupal; Cuaderno de Clase;
  - ✓ Informe Laboratorio; Video, Hoja de cálculo, portfolio,...
  - ✓ **Desempeños:** Exposición Oral; Trabajo Laboratorio; Actividad Física,...
  - ✓ **Procesos:** Participación en Debates, conferencias, exposiciones; Análisis, toma de decisiones; Interés;...

#### 7.7.4. El equipo docente

Estará constituido por el conjunto de profesores y profesoras que impartan clase al estudiante, coordinado por el tutor/a del grupo y el asesoramiento, en su caso, del profesorado del Departamento de orientación de la especialidad docente de orientación educativa.

En relación con el desarrollo del currículo y el proceso educativo de su alumnado, el equipo docente es responsable de:

- ✓ llevar a cabo el seguimiento global del grupo;
- ✓ establecer las medidas necesarias para la mejora del aprendizaje;
- ✓ realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado;
- ✓ adoptar colegiadamente por mayoría simple del profesorado que le imparte docencia y titular de las materias evaluable, las decisiones que correspondan en materia de promoción o titulación, respetando la normativa vigente y los criterios de promoción o titulación que figuran en los apartados correspondientes de la presente concreción curricular. En el caso de empate, el voto del tutor o tutora tendrá carácter de voto de calidad;
- ✓ colaborar en la prevención de los problemas de aprendizaje que pudieran presentarse y compartir toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- ✓ Para llevar a cabo estas responsabilidades, se establecen con carácter general, reuniones de coordinación de tutoría con Jefatura de estudios y el Departamento de Orientación. Su organización correrá a cargo de la Jefatura de Estudios, quien

deberá levantar acta de estas reuniones. Estas reuniones figurarán en el horario individual de permanencia de los agentes implicados.

- ✓ A parte de estas reuniones, el tutor o tutora del grupo podrá convocar otras si lo considera oportuno y necesario. Estas reuniones figurarán dentro del horario de permanencia del profesorado.

### 7.7.5. Sesiones de evaluación

#### 1. Evaluación inicial

Habrà también una evaluación inicial que se realizará antes de la segunda semana del mes de octubre y cuyo calendario específico será elaborado por Jefatura de estudios. Esta evaluación inicial tendrá las siguientes características dependiendo del curso del que se trate:

##### 1º de ESO

A partir del análisis del informe de aprendizaje individualizado de fin de etapa de Educación Primaria y de las pruebas iniciales que elaboren los departamentos didácticos, éstos diseñarán las estrategias de intervención con su alumnado siguiendo las directrices que marque su equipo docente en la sesión de evaluación inicial.

##### 2º, 3º y 4º de ESO

A partir del análisis de los informes de evaluación de los cursos y de las pruebas iniciales que elaboren los departamentos didácticos, éstos diseñarán las estrategias de intervención con su alumnado siguiendo las directrices que marque su equipo docente en la sesión de evaluación inicial.

Para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español, se realizará una evaluación inicial conjunta del profesorado y del Departamento de Orientación con la finalidad de valorar la competencia curricular.

#### 2. Evaluaciones durante el período lectivo

- A lo largo del período lectivo, se realizarán tres evaluaciones coincidiendo éstas con cada uno de los trimestres del curso académico, la última de las cuales tendrán carácter de **evaluación final** de curso y en ella se evaluará el grado de consecución de los objetivos de etapa o los establecidos de manera individual para el alumnado que presente necesidades educativas especiales y el grado de desarrollo de las competencias clave. Dicha evaluación permitirá proporcionar una orientación educativa adecuada, así como el régimen de escolarización, que tenderá a lograr la continuidad, la progresión o la permanencia del alumnado en el régimen más inclusivo. El resultado de dicha evaluación quedará reflejado en los documentos oficiales de evaluación. Además, en cada una de ellas, se realizarán las siguientes actuaciones:
  - a) Levantar un acta de desarrollo de las sesiones,
  - b) Relación del profesorado asistente.
  - c) Entrega de ambos documentos en Jefatura de estudios quedándose el tutor o tutora del grupo con una copia.

- El alumnado podrá recuperar los criterios de evaluación no superados en cada evaluación parcial mediante una prueba escrita y/o realización de tareas. En aquellas materias, que por su carácter cíclico y progresivo así se determine, se podrán recuperar cuando se supere una evaluación parcial posterior. Los propios departamentos, atendiendo a sus peculiaridades, determinarán en sus programaciones docentes el procedimiento a seguir.
- Los departamentos podrán establecer, además, una recuperación final bien mediante una prueba y/o mediante la realización de tareas adaptadas. Esta prueba final podrá englobar la recuperación de la tercera evaluación, de la que no se realizaría prueba específica.

## 7.7.6. Sistemas de calificación y Criterios de Calificación.

### 7.7.6.1. Sistemas de Calificación

Los resultados de las evaluaciones, es decir, las calificaciones, se expresarán de forma cualitativa en los términos: «**Insuficiente** (In)», para las calificaciones negativas; «**Suficiente** (SU)», «**Bien** (BI)», «**Notable** (NT)», o «**Sobresaliente** (SB)» para las calificaciones positivas. **En el caso** de que el profesorado emplee procedimientos numéricos de calificación, si estos van de 0 a 10, se establecerá la siguiente correspondencia:

**Insuficiente:** valoraciones inferiores a 5 puntos. **Suficiente:** valoraciones  $\geq 5$  puntos y  $< 6$  puntos. **Bien:** valoraciones  $\geq 6$  puntos y  $< 7$  puntos.

**Notable:** valoraciones  $\geq 7$  puntos y  $< 9$  puntos.

**Sobresaliente:** valoraciones entre 9 y 10 puntos.

En cuanto a las **valoraciones COMPETENCIALES**, se harán en los siguientes términos:

“Iniciada” y “En Desarrollo”, para las valoraciones negativas y “Adquirida” y “Plenamente Adquirida”, para las valoraciones positivas.

En este caso, cada profesor o profesora titular de una materia o ámbito, valorará para cada estudiante, cada una de las ocho competencias clave tomando como referentes los criterios de evaluación vinculados con dicha competencia a través de los descriptores operativos de su perfil competencial, y concretados en la programación docente. Una vez hecha la valoración individual y diferenciada de cada materia o ámbito para cada alumno/a y competencia, se procederá a integrar y globalizar cada una de las competencias del estudiante mediante **medias ponderadas** entre todas las materias cursadas por el estudiante; para ello, los “pesos” asignados a cada una de las materias serán las establecidas en los perfiles competenciales de cada materia o ámbito.

Para objetivar el proceso, se asignará un valor cuantitativo según la siguiente correspondencia:



“Iniciada”: 1

“En Desarrollo”: 2

“Adquirida”: 3

“Plenamente Adquirida”: 4

Una competencia se dará por adquirida cuando la valoración integrada a través de la media ponderada de las distintas materias cursadas y evaluadas sea superior **2 puntos** para una escala de 1 a 4 puntos.

#### **Valoraciones a través de Indicadores.**

Complementar la información.

#### **7.7.6.2. Criterios de Calificación. Directrices.**

##### **Calificación de los Criterios de evaluación y nota de las evaluaciones parciales.**

Tal y como establece el artículo 40.3 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la Ordenación y se establece el Currículo de la ESO en el Principado de Asturias, lo referentes últimos de la evaluación de los aprendizajes del alumnado, la **consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias clave** previstas en el Perfil de salida. Para lograr sus valoraciones se ha de proceder a evaluar y calificar los Criterios de Evaluación específicos de cada materia o ámbito. En este sentido:

- a) Al término del curso académico se deberán haber valorado todos los criterios de evaluación.
- b) Para la **valoración-calificación de un determinado Criterio de Evaluación** a partir de un determinado instrumento de calificación, se ha de medir su grado de desarrollo o nivel de logro estableciéndose para ello 5 niveles. Esta valoración se podrá hacer mediante escalas de valoración, rúbricas,...
- c) Las valoraciones o calificaciones de los Criterios de Evaluación se podrán hacer tanto cuantitativamente como cualitativamente. En caso de hacerse de forma cuantitativa, ésta se correlacionará con la valoración cualitativa de acuerdo preferentemente, con la siguiente **Tabla de Equivalencia I**

Rango Numérico	Valor cualitativo
< 4,5 puntos	Insuficiente
4,5 ≤ Nota < 5,5 puntos	Suficiente
5,5 ≤ Nota < 6,5 puntos	Bien
6,5 ≤ Nota < 8,5 puntos	Notable
Nota entre 8,5 – 10 puntos	Sobresaliente

Por consiguiente, **la valoración de cada Criterio de Evaluación será la Media Ponderada** de las calificaciones emitidas por los Instrumentos de Calificación empleados en su valoración.

- d) Valorados los criterios de evaluación, **la Nota de cada Evaluación Parcial será la Media ponderada de los Criterios de Evaluación.**
- e) Si la nota media calculada de acuerdo con el apartado anterior es cuantitativa, se convertirá en cualitativa de acuerdo con la Tabla de Equivalencia I indicada anteriormente.

### **VALORACIÓN** de cada **COMPETENCIA CLAVE**

- a) Serán valoradas aquellas competencias clave que estén vinculadas a través del perfil competencial de la materia (ver descriptores operativos vinculados con cada criterio de evaluación) con los criterios de evaluación movilizados a lo largo del período de evaluación. Para ello “trasladaremos” la calificación del Criterio de Evaluación” movilizado a las competencias clave vinculadas.
- b) La **valoración completa** de estas competencias clave resultará de realizar la **media aritmética de los criterios de evaluación calificados y vinculados con la competencia clave** correspondiente.
- c) **Si la valoración completa de la competencia clave ha sido cuantitativa**, se convertirá en cualitativa de acuerdo con la **Tabla de Equivalencia II** siguiente:

Rango Numérico	Valor cualitativo
< 2,5 puntos	Iniciada
< 4,5 puntos	En Desarrollo
< 7,5 puntos	Adquirida
7,5 – 10 puntos	Plenamente Adquirida

### Nota FINAL por materia/ ámbito.

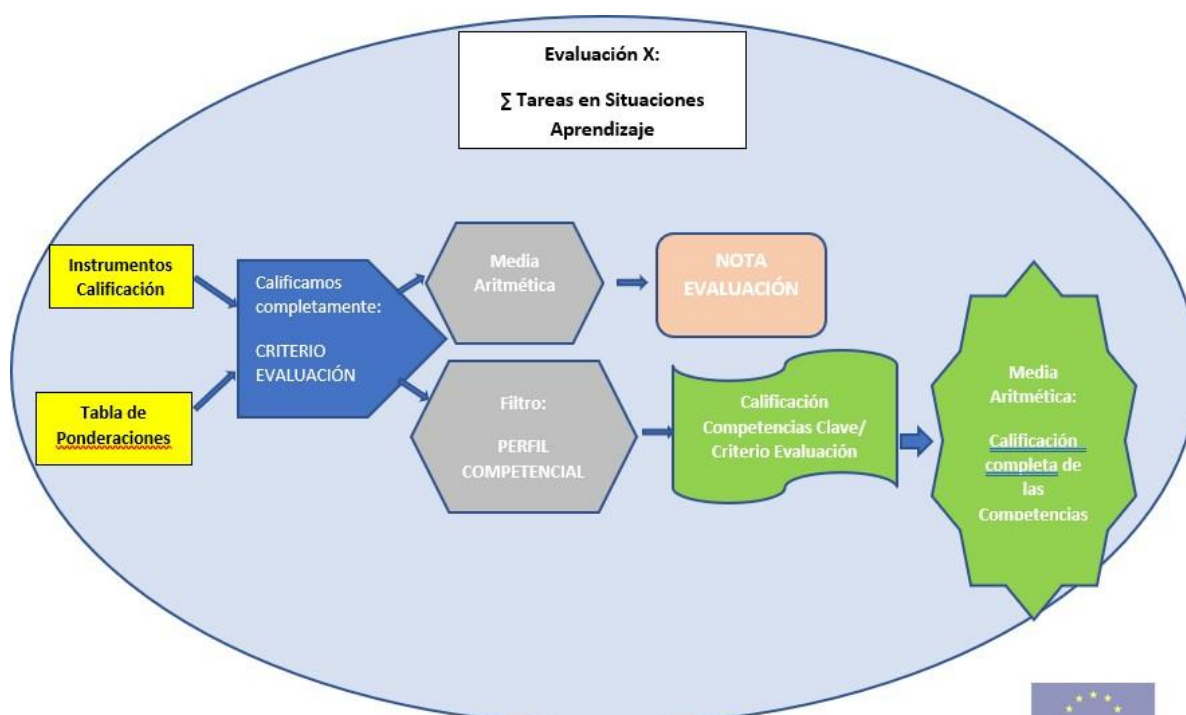
Resultará de la **media aritmética o ponderada de las evaluaciones parciales.**

### Valoración Final de cada Competencia Clave

- Se determinará como **media ponderada** de las valoraciones realizadas por cada materia/área/ ámbito cursadas por el alumno. Para ello, se empleará como herramienta la aplicación Excel elaborada por el centro.
- Las ponderaciones (% de contribución de cada materia/ ámbito a la competencia clave), nos las deberían dar la DG de Ordenación Académica.
- Para la conversión entre las valoraciones cuantitativas y cualitativas, se empleará la misma **Tabla de Equivalencia III**:

Rango Numérico	Valor cualitativo
1 < Valor < 1,5 puntos	Iniciada
1,5 ≤ Valor ≤ 2,5 puntos (2 puntos en 4º ESO)	En Desarrollo
2 < Valor ≤ 3,5 puntos	Adquirida
> 3,5 puntos	Plenamente Adquirida

### Esquema del proceso de evaluación/ calificación:





### 7.7.6.3. Calificaciones Finales.

Las calificaciones finales por materia o ámbito, la valoración global e integrada del grado de desarrollo de las competencias clave y las valoraciones expresadas a través de los indicadores, se reflejarán en los documentos de evaluación tras la celebración de la evaluación Final, con independencia de que el alumno o la alumna promocione o no al curso siguiente.

En la evaluación Final, el alumnado deberá ser calificado conforme a las expresiones descritas en el apartado anterior 7.7.6.1

Cada departamento didáctico establecerá en sus programaciones docentes, la concreción de los criterios de calificación siguiendo las directrices de la presente concreción curricular, detallando el procedimiento de obtención de la calificación final de la materia o ámbito y la valoración de cada una de las competencias clave.

Al final de la etapa o en la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria se podrá otorgar la mención de **matrícula de honor** al alumnado que haya demostrado un rendimiento académico excelente. En este caso, la calificación final de la etapa irá acompañada de la mención Matrícula de Honor (MH). Para su obtención es necesario haber superado todas las materias de la etapa y haber obtenido en cada curso o en la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria una nota media de sobresaliente y tener todas las competencias clave "Plenamente Adquiridas".

## 7.7.7. Evaluación del alumnado de atención a la diversidad

### 7.7.7.1. Evaluación del alumnado de Diversificación Curricular

- La evaluación del alumnado que curse un programa de Diversificación Curricular, tiene referente fundamental las competencias y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria. Para los ámbitos, los criterios de evaluación y los indicadores a ellos asociados serán los que figuren en la programación docente de cada uno de ellos. Para las materias que se cursan en el grupo ordinario, la referencia será la misma que las del curso de referencia. Cuando el alumnado tenga pendiente de superación alguna de estas materias seguirá el correspondiente programa de refuerzo
- Cuando el alumnado que sigue el programa, al finalizar el curso, haya superado cualquiera de los ámbitos, quedará exento de recuperar las materias integradas en dicho ámbito y que no hubieran superado de cursos anteriores, o en su caso, el ámbito correspondiente no superado en el curso anterior.
- Estas materias no computarán en el cálculo de la nota media de la etapa. En los documentos de evaluación se utilizará el término "Exento/a", y la abreviatura "EX" en la casilla referida a su calificación.
- La permanencia en el programa estará limitada a un máximo de tres años académicos, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en este proyecto educativo en el apartado permanencia en la etapa.

7.7.7.2. **Evaluación del alumnado de neae**  
(ver página ... del Proyecto Educativo).

7.7.7.3. **Evaluación del alumnado de nee**

(ver página ... del Proyecto Educativo).

- La evaluación del alumnado que presenta necesidades educativas especiales en aquellas materias que hayan sido objeto de adaptación curricular significativa, se efectuará en función de los criterios de evaluación y los indicadores a ellos asociados en las propias adaptaciones curriculares significativas que se hayan elaborado a partir de la valoración inicial. Para la elaboración de estas adaptaciones curriculares se utilizará el modelo actualizado del que dispone nuestro centro.
- Las calificaciones finales que hayan sido objeto de adaptación curricular significativa se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que las establecidas para el resto del alumnado, acompañada de la expresión “ACS”.
- La decisión de promoción de un curso a otro en educación secundaria obligatoria se adoptará siempre que el alumno o la alumna hubiera los objetivos propuestos en la adaptación curricular significativa.
- La decisión de que el alumno o la alumna permanezca un año más en el mismo curso en la educación secundaria obligatoria se podrá adoptar siempre que, a juicio del equipo docente, asesorado por el Departamento de Orientación, esta decisión permita esperar que el alumno o la alumna alcance los objetivos del curso, y en su caso la titulación, o cuando de esta permanencia se deriven beneficios para su socialización.

#### **7.7.7.4. Evaluación del alumnado con altas capacidades intelectuales**

La evaluación del alumnado con altas capacidades intelectuales en aquellas materias a las que se haya aplicado un programa de ampliación curricular se efectuará teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los indicadores a ellos asociados del curso correspondiente y los fijados en dicho programa.

Las calificaciones finales, sujetas a medidas de enriquecimiento Curricular o Flexibilización de curso, se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que las establecidas para el resto del alumnado, acompañada de la expresión “PAC”

#### **7.7.7.5. Evaluación del alumnado de incorporación tardía al sistema educativo**

La evaluación del alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el Departamento de Orientación y, en su caso, contará con la información facilitada por quien ejerza la docencia en el programa de inmersión lingüística.

Dicha evaluación se efectuará de acuerdo con los criterios de evaluación del curso correspondiente y los indicadores a ellos asociados, tras la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que mejor se adapten a las características y necesidades de cada alumno o alumna. Entre estas medidas y se encuentran:

- la flexibilización de la escolarización

- la participación en programas de inmersión lingüística.....

### **7.7.8. Información sobre los resultados de la evaluación al alumnado y a sus padres, madres o tutores y tutoras legales**

- a) Periódicamente, tras la celebración de las sesiones de evaluación, el tutor/-a del grupo informará al alumnado o a su familia sobre el proceso de aprendizaje. También será el encargado de informar por escrito a través del boletín de notas del resultado de dicho proceso.
- b) En el caso del alumnado que presente necesidades educativas especiales, al inicio del curso correspondiente el tutor o la tutora, con el asesoramiento de la orientadora del centro, informará al alumnado y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales, sobre las adaptaciones curriculares significativas que se vayan a aplicar en las distintas materias, el contenido de las mismas, las medidas organizativas previstas y sobre el nivel curricular que se espera alcanzar al finalizar el curso.
- c) Para el alumnado de NEE, NEAE y aquel otro que cuente con algún tipo de apoyo, se establece además un documento de evaluación específico:
  - i. Para el alumnado de NEE, este documento permitirá conocer los objetivos alcanzados así como la mejora de la competencia curricular y será cumplimentado por la Orientadora del Centro quien lo firmará junto con el profesorado-tutor. Este documento será entregado al alumnado o su familia/tutor/-es legales junto con el boletín de notas.
  - ii. Para el alumnado de NEAE u otro tipo de apoyo, se cumplimentará un documento que permitirá el seguimiento y valoración cualitativa de la eficacia de dicho apoyo. Será cumplimentado y firmado por el profesorado que lo imparta y remitido a Jefatura de estudios para su análisis trimestral.
- d) A parte de esta información, a lo largo del período lectivo, el tutor o tutora informará al alumnado y /o sus representantes legales sobre el proceso de aprendizaje seguido y el desarrollo de su proceso educativo. Esta información se realizará de la siguiente forma:
  - ✓ al propio alumnado, en la hora de tutoría lectiva, según la planificación que se haya realizado. Puede ser grupal o individual.
  - ✓ a los padres, madres o tutores y tutoras legales, en la hora establecida a tal efecto en el horario individual del tutor o tutora, previa petición de hora.
  - ✓ a los padres, madres o tutores y tutoras legales Información directa del profesorado de una materia concreta, en la hora establecida a tal efecto en el horario individual del profesorado, previa petición de hora, a través del tutor/tutora o directamente del alumnado
- e) Para la recogida de información a lo largo del período lectivo, se utilizarán los modelos que figuran en el cuaderno de Tutoría que Jefatura de estudios facilita a principios de curso. (Ver PAT, pág....)
- f) Los padres, madres o tutores y tutoras legales podrán además:

- conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción,
  - colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopte el centro,
  - Solicitar a través de la secretaría del centro y en todo momento, los documentos de evaluación y exámenes que afecten a sus hijos, hijas, tutelados y tuteladas, pudiendo obtener copia de los mismos, según el procedimiento que se establece en el RRI.
- g) Asimismo, según el derecho que asiste al alumnado a ser valorado con objetividad, los padres, madres, tutores y tutoras legales pueden formular reclamaciones contra las calificaciones finales y decisiones que afecten a su promoción y titulación de acuerdo con el procedimiento que se establece en el apartado siguiente.

#### **7.7.9. Procedimiento de reclamación en el centro docente contra las calificaciones finales y decisiones que afecten a su promoción y titulación**

- a) De acuerdo con el artículo 6.5 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero; por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias; el alumnado o sus familias o tutores legales podrán solicitar al profesorado cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.
- b) El alumnado, sus familias o tutores legales, podrán presentar reclamación por escrito ante el Director del centro docente en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las mismas, cuando exista desacuerdo con:
- ✓ la calificación final obtenida en una materia o ámbito
  - ✓ la decisión de promoción o titulación.
- c) Estas reclamaciones tendrán que fundamentarse en alguna de las siguientes causas:
- Inadecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente programación docente.
  - Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente.
  - Incorrecta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la programación docente para la superación del área, materia, asignatura, ámbito o módulo.
  - Incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o titulación.
- d) **Tramitación y proceso de las reclamaciones**
- i. Cuando el objeto de la reclamación sea la calificación final de una materia o

ámbito, ésta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará al departamento didáctico responsable de la materia o ámbito y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o a la profesora tutora.

En este supuesto, el proceso será como sigue:

En el primer día lectivo siguiente a la finalización del período de reclamación, cada departamento didáctico procederá al estudio de las reclamaciones recibidas y elaborará los correspondientes informes que recogerán:

- la descripción de hechos,
- actuaciones previas que hayan tenido lugar
- la decisión adoptada de propuesta de modificación o ratificación de la calificación final obtenida.

En el proceso de revisión de la calificación obtenida, los miembros del departamento contrastarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno o alumna con lo establecido en la programación docente del departamento respectivo, con especial referencia a los siguientes aspectos, que deberán recogerse en el informe:

- Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en el currículo y en la programación docente.
- Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en el currículo y en la programación docente.
- Correcta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación.

Estos informes serán trasladados al Director del centro docente el mismo día de su elaboración.

El Director, en el plazo máximo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente de la recepción del informe motivado del departamento, resolverá las reclamaciones presentadas, y comunicará por escrito al alumno o a la alumna y a sus padres, madres o tutores legales la decisión razonada de ratificación o de modificación de la calificación final reclamada

- ii. Cuando el objeto de la reclamación sea la decisión de promoción o de titulación, se transmitirá también a través de la Jefatura de estudios que la trasladará al profesor tutor o a la profesora tutora, como responsable de la coordinación de la sesión final de evaluación en el que la misma ha sido adoptada.

En este supuesto, el proceso será siguiente:

Reunión extraordinaria de equipo docente en un plazo máximo de tres días lectivos desde la finalización del período de solicitud de reclamación. En esta reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones realizadas.

El acta de la sesión extraordinaria recogerá:

- la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar,
- los puntos principales de las deliberaciones,
- la ratificación o modificación razonada de la decisión objeto de revisión, conforme a los criterios para la promoción establecidos en la concreción del currículo.

Traslado del acta al Director al término de la sesión.

El Director del centro docente, en el plazo máximo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente de la recepción del acta de la sesión extraordinaria, resolverá las reclamaciones presentadas, y comunicará por escrito al alumno o a la alumna y a sus padres, madres o tutores legales la decisión de promoción o de acceso a la evaluación final de la educación secundaria obligatoria.

- iii. Cuando la resolución de una reclamación contra la calificación final de una materia implique la superación de la misma, el Director, a la vista de los criterios de promoción o de acceso a la evaluación final de etapa, considerará la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, para que valore la necesidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna en función de las nuevas calificaciones finales. Esta sesión, en su caso, se realizará en el plazo máximo de dos días lectivos.

Tras la celebración de esta sesión extraordinaria, el Director informará al alumno o a la alumna y a sus padres, madres o tutores legales de la nueva decisión de promoción o de acceso adoptada.

- iv. Si tras el proceso de reclamación en el centro, procediera la modificación de alguna calificación final o decisión de promoción o de acceso a la evaluación final de la Educación Secundaria Obligatoria, el Secretario del centro docente anotará en las actas de evaluación la oportuna diligencia que será visada por el Director.
- e) Contra la resolución del Director del centro docente, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

### 7.7.10. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE CURSO: 1º, 2º y 3º DE ESO

La permanencia o promoción de curso se hará en base a los siguientes **referentes normativos**:

- Artículo 28 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.
- Instrucción 4.2 del Anexo recogido en la Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban instrucciones sobre la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- El artículo 41 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias.

En apartado 1 de este último artículo se indica:

*“Al finalizar cada uno de los cursos y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará de forma colegiada las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, conforme se establece en el artículo 39.2 del presente decreto, atendiendo al grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna.*”

A su vez el carácter excepcional de las decisiones de repetición viene recogido en el apartado 4 de este artículo 41. En él se indica:

*“La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna.*”

*El alumno o la alumna podrán permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.”*

Por último se establece:

*“los alumnos y las alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impiden seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.*”

***En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.”***

Por consiguiente, de acuerdo con los referentes normativos anteriores, **promocionarán de curso aquellos estudiantes a los que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas le permitan seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.**

En cualquier caso, se establecen las siguientes **Directrices** en cuanto a la Promoción:

- 1) Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, dentro de la etapa, han de ser motivadas y serán adoptadas de forma colegiada por mayoría simple entre el profesorado que imparta clase y evalúe al alumno o a la alumna y con el voto de calidad del tutor o tutora, atendiendo a:
  - a) La consecución de los objetivos de la etapa.
  - b) El grado de adquisición de las competencias establecidas.
  - c) La valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o de la alumna.
  
- 2) El alumno o alumna promocionará de curso cuando:
  - a) Haya superado todas las materias cursadas;
  - b) Tenga evaluación negativa en dos materias como máximo.
  - c) Ya haya repetido 1 vez en el curso en cuestión.
  - d) Ya haya repetido 2 veces a lo largo de la enseñanza obligatoria.
  - e) Alumnado de 1<sup>er</sup> curso de un Programa de Diversificación Curricular.
  - f) Alumnado que al finalizar el segundo o el tercer curso no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere adecuada su incorporación a un **PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR** puesto que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica (artículo 24 del Decreto 59/2022).
  - g) **De forma excepcional**, el equipo docente podrá **considerar y, en su caso, autorizar**, la promoción de un alumno o una alumna con evaluación negativa en tres o más materias **cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones**:
    1. Ha **“adquirido”** todas las competencias clave o tiene un máximo de una en desarrollo.
    2. Las materias o ámbitos no superados tienen expectativas favorables de recuperación y la promoción beneficiará su evolución académica.
    3. Las faltas de asistencia no justificadas no superan el 10% del total.
    4. No ha incurrido en conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.
    5. Aplicando la tabla de conversión..., la nota media aritmética de todas las materias y/o ámbitos del curso es de, al menos, un 5.
    6. En su caso, las materias pendientes de cursos anteriores han sido evaluadas positivamente.
  
- 3) De acuerdo con el artículo 41.3 del Decreto 59/2022, en el caso de que el estudiante promoció con materias o ámbitos pendientes, seguirán los planes de refuerzo destinados a recuperar los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente, de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 59/2022, concretará alguna de las posibles medidas de atención educativa; para ello tomará como referente las



recogidas en los artículos, 17, 18 y 19 del Decreto 43/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias. En cualquier caso, el estudiante:

- a) Deberá seguir un programa de refuerzo de las distintas materias o ámbitos.
  - b) Deberá superar las evaluaciones del mencionado programa que se realizarán durante las tres sesiones de evaluación establecidas con anterioridad. En este sentido se deberá también tener en cuenta los progresos realizados en la materia del curso siguiente. Puede ser aplicado por el profesorado que determine el Departamento Didáctico o, en su defecto, por el profesorado que le imparta la materia en el curso superior. En cualquiera de los casos, este hecho deberá quedar reflejado en las programaciones docentes y en las actas correspondientes de departamento.
- 4) Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

#### **7.7.11. TITULACIÓN DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

- 1) Tal y como se recoge en artículo 42.1, obtendrán el Título de Graduado o Graduada en ESO el alumnado que, a juicio del equipo docente, **haya adquirido todas las competencias y objetivos de etapa** o, en el caso de alumnado de Necesidades Educativas Especiales, haya logrado los objetivos recogidos en sus correspondientes adaptaciones curriculares significativas.
- 2) Así mismo y de acuerdo con el artículo 42.3 del Decreto 59/2022, en el caso de los Ciclos Formativos de Grado Básico, obtendrán el título todos aquellos estudiantes que hayan superado todos los ámbitos del Ciclo.
- 3) En cualquier caso, las decisiones serán adoptadas colegiadamente por mayoría simple entre el equipo docente del estudiante: profesorado que le imparta clase al alumno o alumna. En este punto no se incluirá al profesorado de la materia de Atención Educativa.
- 4) En caso de empate se procederá a la promoción o titulación del alumno o alumna.
- 5) El Título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación (artículo 42.4 del Decreto 59/2022).
- 6) En todos los casos, el alumnado recibirá, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias de la etapa.

#### **7.7.12. PERMANENCIA EN UN MISMO CURSO**

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de



aprendizaje del alumno o la alumna.

- 1) La repetición será en cualquier caso motivada y se producirá cuando:

#### **De Forma Ordinaria**

- a) No se cumplan los criterios de promoción o titulación recogidos anteriormente.
- b) Se hayan agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo posibles según la organización del centro.
- c) No se haya repetido el curso en cuestión.
- d) No se haya repetido 2 veces en enseñanza obligatoria (Primaria y Secundaria).
- e) Cuando el estudiante, habiendo finalizado el tercer o cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al curso siguiente o titular respectivamente, y el equipo docente considere que es adecuada su incorporación al primer curso o segundo curso de un PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR por precisar una metodología específica asociada a una organización del currículo diferente a la establecida con carácter general para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias correspondientes.
- f) La incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida que se realizará una vez oído el alumno o la alumna, contando con la conformidad de sus padres, madres, tutoras o tutores legales, y en el que se hará constar las dificultades de aprendizaje detectadas, las medidas de apoyo recibidas y la justificación de la propuesta.

#### **De Forma Excepcional**

Se podrá repetir una segunda vez en 4º de ESO siempre que el equipo docente considere que la medida favorece la adquisición de competencias establecidas para la etapa y el estudiante no sobrepasa los 19 años en el año de finalización.

- 2) El alumno o alumna deberá seguir un **plan específico personalizado** que, de acuerdo con las directrices que determine el equipo docente en la sesión de evaluación Final, se haya adaptado a las necesidades del estudiante y orientado tanto a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior como a profundizar en los aprendizajes ya adquiridos.

El plan específico personalizado de cada alumno o alumna será objeto de seguimiento al menos una vez al trimestre por el equipo docente y quedará constancia de los progresos observados y los acuerdos adoptados en el acta de evaluación correspondiente.

## Directrices generales y decisiones referidas a la atención a las diferencias individuales del alumnado

Las medidas de atención a la diversidad, que forman parte del Proyecto Educativo del centro, están orientadas a permitir a todo el alumnado el desarrollo de las competencias previsto en el Perfil de salida y la consecución de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, por lo que en ningún caso suponen una discriminación que impida a quienes se beneficien de ellas obtener la titulación correspondiente.

En nuestro centro, debido a su complejidad, se establece dentro del Plan de Atención a la Diversidad para la etapa de Educación Secundaria obligatoria actuaciones de **carácter ordinario** y actuaciones de **carácter singular**. La organización escolar de estos dos tipos de actuaciones corresponde al Equipo directivo.

La atención a la diversidad es responsabilidad de todo el equipo docente asesorado por el Departamento de Orientación.

Las medidas de atención a la diversidad serán, con carácter general, ordinarias, es decir, que no implican una modificación del currículum.

Las actuaciones educativas tendrán como referente el DUA (Diseño Universal para el Aprendizaje).

La intervención educativa y la atención a la diversidad del IES Dr. Fleming se ajusta a los siguientes principios:

- a) Diversidad.
- b) Inclusión.
- c) Normalización.
- d) Aprendizaje diferenciado.
- e) Contextualización.
- f) Perspectiva múltiple.
- g) Expectativas positivas.
- h) Sostenibilidad.
- i) Igualdad de hombres y mujeres.

### ***Medidas de atención a la diversidad.***

#### Medidas ordinarias

El Departamento de Orientación será el responsable de informar a los equipos docentes de las orientaciones para el alumnado ACNEAE a inicio de curso y durante el curso cuando se observen situaciones sobrevenidas.

Organizativamente se potenciará la colaboración docente desde la docencia compartida tanto con las profesionales especializadas (Pt y AL) como con profesorado de los diferentes departamentos didácticos, promoviendo las metodologías activas y participativas.

Atendiendo a los principios citados en el artículo 16.3, el alumnado será atendido siempre en su aula ordinaria, evitando cualquier apoyo fuera del aula ya que vulneraría su derecho a la

presencia en su grupo de referencia.

Además, se organizarán

- Desdobles en Primera Lengua Extranjera y en Tecnología. Estos desdobles consisten en la reducción del número de alumnos en estas materias cuando sean más de 20.
- Laboratorios de Biología y Geología y Física y Química. Se establece una hora de práctica de laboratorio en estas materias cuando el curso supere los 20 alumnos. El Plan de Acción Tutorial y el Plan de Orientación para el Desarrollo de la Carrera formarán parte de las medidas ordinarias del IES desarrollándose en las tutorías lectivas en coordinación con el equipo de tutores y tutoras, el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios.

#### Medidas singulares

- Programa de diversificación curricular (3º y 4º ESO)
- Planes de trabajo para alumnado con problemas graves de salud y la atención en aulas hospitalarias con el apoyo del servicio competente.

#### ***Alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo (NEE y NEAE)***

La evaluación del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se hará conforme al proceso especificado en la Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación y Ciencia y a los artículos 19.4 y 33.1 del Decreto

59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias.



## Directrices generales para elaborar los planes específicos para el alumnado que permanezca un año más en el mismo curso. (ESO)

El alumno o alumna deberá seguir un plan específico personalizado que, de acuerdo con las directrices que determine el equipo docente en la sesión de evaluación final, se haya adaptado a las necesidades del estudiante y orientado tanto a la superación de las dificultades detectadas a lo largo del curso como a profundizar en los aprendizajes ya adquiridos.

A comienzos del curso académico siguiente se informará a los equipos docentes de los planes específicos del alumnado repetidor.

Estos planes específicos se revisarán en la primera evaluación y serán objeto de seguimiento en el segundo trimestre por el equipo docente para ser evaluados en la evaluación final.

## Criterios generales para el desarrollo del plan de lectura, escritura e investigación

El PLEI (Plan Integral de Lectura, Escritura e Investigación) del Centro se define como un plan global que incide en todos los estamentos del centro y que, por lo tanto, estará integrado en su Currículo.

Parte de considerar la lectura, la escritura y la investigación como herramientas imprescindibles del aprendizaje y serán técnicas instrumentales básicas de todas las áreas.

Se plantea como un objetivo de toda la comunidad educativa:

1. Impulsar el desarrollo de la competencia lecto-escritora e investigadora de los alumnos.
2. Garantizar las condiciones para que pueda cultivarse el hábito lector y escritor.
3. Implicar a todos los departamentos en el desarrollo del PLEI.

Las actividades previstas, **a las que se podrán añadir tantas como los departamentos crean convenientes a lo largo del curso**, se distribuyen en dos vías: las actividades propias del *Plan de Lectura, Escritura e Investigación de Centro* (PLEI) y, las que cada departamento didáctico concrete en su programación docente que incidirán en aquellos aspectos del PLEI que tengan un tratamiento singular —por ejemplo, los trabajos de investigación—, el uso de las TIC o el modo de trabajar la lectura en los diversos niveles y materias. No se trata de dos acciones independientes, sino interrelacionadas y complementarias, que contarán con el apoyo de la Biblioteca del IES, pues muchas de ellas pretenden ser continuadoras del camino iniciado por el Proyecto de Biblioteca del pasado curso.

Se distribuirán actividades por trimestres que ya vienen recogidas en la programación general anual.

Todo ello sin detrimento de que las programaciones docentes de los distintos departamentos deben incluir actividades que estimulen el interés por la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las Tecnologías de la información y la comunicación

## Criterios para la elaboración de los planes y programas de orientación y acción tutorial

El IES diseñará cada curso escolar un Plan de Acción Tutorial coordinado por el Departamento de Orientación.

Se fijan las siguientes **líneas prioritarias de actuación**:

- Acogida socioemocional (trabajando habilidades como la responsabilidad individual y colectiva, la resiliencia, empatía, asertividad, emociones vividas, etc.) y trabajo en competencia digital.
- Entrenamiento en HHSS y HH emocionales: será un aspecto clave para el acompañamiento de las distintas tutorías, detectando e interviniendo ante los posibles desajustes.
- Convivencia democrática: RRI, normas del aula, delegadas y delegados...
- Coeducación y prevención de la violencia de género.
- Trabajar en y para la igualdad cultural, social y funcional.
- Desarrollo sostenible.
- Implementación de Programas Educativos Institucionales.

El IES diseñará cada curso escolar un Programa de Orientación para el Desarrollo de la Carrera coordinado por el Departamento de Orientación. Se tendrán en cuenta las necesidades específicas del alumnado con discapacidad o que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

El objetivo fundamental es el de acompañar a nuestro alumnado en el continuo de decisiones que configuran el proyecto de vida y biografía personal de cada uno/a, ayudándoles a clarificar:

**Que quieren hacer:** es decir, desarrollar sus intereses y metas.

**Que pueden hacer:** conocimiento y desarrollo de sus aptitudes y capacidades.

**Que opciones hay:** conocimiento de los diferentes itinerarios formativos.

**Que exige e implica cada opción:** toma de decisiones.

**Que les conviene,** que supondrá.

### **Consejo orientador.**

1. Al finalizar el segundo curso se entregará a los padres, madres, tutores o tutoras legales de cada alumno o alumna un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres, tutoras o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna de la opción más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un programa de diversificación curricular o, excepcionalmente, a un ciclo formativo de grado básico.
2. Asimismo, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización obligatoria, el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre



una opción adecuada para su futuro formativo.

3. Cuando el equipo docente estime conveniente proponer a padres, madres, tutores o tutoras legales y al propio alumno o alumna su incorporación a un ciclo formativo de grado básico al finalizar el tercer curso, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador que se emitirá con esa única finalidad.

**Colaboración, participación y derecho a la información de madres, padres, tutoras o tutores legales y alumnado.**

El tutor o la tutora mantendrá una relación fluida y continua con las madres, los padres, las tutoras y los tutores legales de cada alumno o alumna,

Los equipos docentes colaborarán para prevenir los problemas de aprendizaje que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada.

**La organización de la atención educativa y de las actividades para el alumnado que no opte a las enseñanzas de religión, de acuerdo con que se establece en la disposición adicional primera el presente decreto.**

La atención educativa se programará en el centro de modo que se dirija al desarrollo de los elementos transversales de las competencias a través de la realización de proyectos significativos y relevantes y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

Las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes.

Se podrán realizar actividades en torno a varios aspectos:

- Colaboración con los distintos proyectos que hay en el centro.
- Actividades para trabajar en torno a un tema consensuado por el alumnado y el profesorado implicado.
- Actividades que favorezcan el aprendizaje entre iguales, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.

Dado que es una materia de una hora semanal y no evaluable, sería recomendable asignar a:

- Diferentes departamentos que tengan disponibilidad horaria.
- Profesorado que imparte docencia a ese alumnado en otras materias, mejor si es el tutor/a del grupo.
- Profesorado que imparte docencia en ese nivel educativo.
- No asignar más de una hora a un mismo profesor/a, sobre todo si no les da clase.